



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 212 Fecha: 28 MAYO 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 153-2020-GRC/GA

Callao, 28 MAYO 2020

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001094 de fecha 10 de enero del 2020, emitida por el Sr. Pedro Ruiz Mendoza, Gerente General de la Empresa **ONE DAY E.I.R.L.**; el Memorandum N° 109-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 171-2020-GRC/GA-TESO de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1455-2020-GRC/GA/OL de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 052-2020-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 17 de febrero de 2020, emitido la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N° 222-2020-GRC/GRECYD de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 2364-2020-GRC/GA-OL de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 298-2020-GRC/GAJ de fecha 16 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 917-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 925-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001094 de fecha 10 de enero del 2020, el Sr. Pedro Ruiz Mendoza, Gerente General de la Empresa **ONE DAY E.I.R.L.**, solicita se inicie el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de la Orden de Servicio N° 2019-005280, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE HABILIDADES CON DIVERSIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS"**, por la suma de S/ 17,835.04 (Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 04/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 171-2020-GRC/GA-TESO de fecha 27 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 109-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, informa que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **ONE DAY E.I.R.L.**, con la Orden de Servicio N° 2019-005280 por el importe de S/ 17,835.04 (Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 04/100 Soles), no registra pago alguno en el periodo del 28/10/2019 - 24/01/2020 como consta en la consulta de Requerimientos del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 222-2020-GRC-GRECYD de fecha 21 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1455-2020-GRC/GA/OL de fecha 29 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 052-2020-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 17 de febrero de 2020, de la Oficina de Deporte y Recreación, a través del cual emite Informe Técnico, manifestando que, la deuda pendiente a favor de la Empresa **ONE DAY E.I.R.L.**, por la Factura Electrónica N° E001-2 de fecha 22 de noviembre de 2019, por el monto S/ 17,835.04 (Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 04/100 Soles), no fue cancelada en su oportunidad periodo 2019; asimismo, señala que la Conformidad de Servicios, fue emitida con fecha 04 de diciembre de 2019, por lo que remite los actuados para el trámite correspondiente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Carlos*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 242 Fecha: 7 MAYO 2020



Que, mediante Informe N° 2364-2020-GRC/GA-OL de fecha 05 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que, considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto de la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **ONE DAY E.I.R.L.**, por el importe total de S/ 17,835.04 (Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 04/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 298-2020-GRC/GAJ de fecha 16 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 05 de marzo de 2020, de la Gerencia de Administración, opina que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **ONE DAY E.I.R.L.**, por el importe de S/ 17,835.04 (Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 04/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 925-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 917-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de abril de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000691, por la suma de S/ 17,836.00 (Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **ONE DAY E.I.R.L.**, por la suma de S/ 17,835.04 (Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 04/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "*Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao*", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006459, la Orden de Servicio N° 2019-005280 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "*Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 212 Fecha: 26 MAYO 2020



Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Deporte y Recreación, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Empresa **ONE DAY E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005280, por la suma de S/ 17,835.04 (Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 04/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorandum N° 925-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 917-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de abril de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0016

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0007	18	2	3	2	7	11	6	17,836



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Chm*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO AL FÉRNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 212 Fecha: 6 Mayo 2020



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **ONE DAY E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION